

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA INFORMAR:

Primero: si el Poder Ejecutivo reglamentó la Ley de Emergencia Turística, dado que los beneficios que otorga al sector no se presentan reflejados en las boletas de los impuestos provinciales que se están girando a los contribuyentes.-

Sala de Sesiones. Paraná, 12 de agosto de 2020.-

CARLOS SABOLDELLI Secretario Cámara Diputados ANGEL FRANCISCO GIANO Presidente Cámara Diputados